SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI - 014 - 2021

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de Villavicencio informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección para que de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para la contratación del siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA DE VECINDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

El cual se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($506.445.000).**

Así mismo convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa, para este efecto podrán presentar sus observaciones en la plataforma del SECOP II.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2021, el cual modifica el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, se establecieron nuevas reglas sobre la promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas; y de acuerdo con la norma, se requiere de la reglamentación que haga el Gobierno Nacional sobre las particularidades de esta medida, por ello, no serán aplicables las normas sobre limitación a mipymes contenidas en el decreto 1082 de 2015, hasta tanto el ejecutivo reglamente la materia.

Adicionalmente, el articulo artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a mipymes. En análisis del Municipio de Villavicencio y con plena observancia del concepto emitido por la Agencia de la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (concepto C-043 del 9 de febrero de 2021), dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos –categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho». Adicionalmente, la Ley 2069 de 2020, estableció el su artículo 84, que se derogan todas las disposiciones que le sean contrarias, y en este orden, como ya se explicó, el artículo 2.2.1.2.4.2.2, es contrario a las estipulaciones indicadas por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 2, y en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal A), por tratarse de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos se deberá adelantar el proceso de convocatoria pública por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.** Al cabo del cual se celebrará un contrato de **Compraventa**, lo cual se hará con la persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación, siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista*", que para este caso será el **PRECIO,** concordante con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio.

Atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el literal A numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, norma concordante con el acápite de Subsección 2, Selección Abreviada, Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, del Decreto 1082 de 2015, especialmente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Al tenor del Artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 *"Subasta inversa electrónica o presencial",*** *la* Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente, para lo cual se hará uso de la plataforma del secop II, utilizando el procedimiento establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Segunda parte, V3, cuyo link se adjunta:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf.

Guía para participar en un proceso de subasta (no obstante, es responsabilidad del interesado verificar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, la guía más actualizada que se encuentre vigente al momento de llevar a cabo la subasta):

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_subastaelectronica_proveedor_v4.pdf

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. Los proponentes interesados en participar deben acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**BICICLETA MTB RIGIDO**, EN ALUMINIO CON SOLDADURA Y CABLEADO INTERNO. TALLA S, M, L o XL. HORQUILLA CON SUSPENSION HIDRAULICA. SILLIN CON POSTE EN ALUMINIO DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL MARCO, RAILES EN ACERO EN CUERO ACOLCHADO O EN GEL. ANCHO MIN 130mm ANTIPROSTATICO. TRANSMISION: PEDALIER BIPLATO NO MAYOR A 36t / CASSETTE DE 10 VELOCIDADES / CADENA EN ACERO PARA 10 VELOCIDADES / PEDALES EN ALUMINIO, ERGONÓMICOS CON RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE. MANUBRIO EN ALUMINIO, 31,8 mm, ALTURA 5 mm, ANCHURA DE 690 mm A 720 mm. MANILARES EN GOMA ANTIDESLIZANTES. POTENCIA 31,8 mm COMPATIBLE CON BLENDR, 7 GRADOS, LONGITUD 70 mm a 90 mm EN ALUMINIO. RADIOS EN ACERO INOXIDABLE DEBE GARANTIZAR EL MÁXIMO DESEMPEÑO EN CONDICIONES DE DIFICIL MANEJO. RIN TAMAÑO MINIMO 26¨ DOBLE PARED, MIN 32 AGUJEROS, ANCHO DE 20 mm.RUEDAS: MANZANA EN ALUMINIO MINIMO DE 32 AGUJEROS CON RODAMIENTOS SELLADOS CON EJES DE RAPIDA LIBERACIÓN O PUNTILLAS. CUBIERTA ARO DE ALAMBRE DOBLE PROPÓSITO, 30 TPI. DIMENSION MIN DE 26¨X 2,20¨ JUEGO DE DIRECCION: SEMI INTEGRADO 1-1/8¨ O SUPERIOR. FRENOS: CANTILEVER O DISCO HIDRAULICO. CABLES Y FUNDAS: LA BICILETA DEBE SER DOTADA CON TODAS LAS GUAYAS Y FUNDAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, EL COLOR DE LAS FUNDAS DEBERÁ SER EN EL MISMO COLOR DEL MARCO O NEGRO. EL COLOR DE LAS BICICLETAS DEBE SER VERDE PANTONE 382, CON EMBLEMAS SEGÚN RESOLUCIÓN No. 06676 DEL 24/12/18 REGLAMENTO DE USO DE LA IDENTIDAD E IMAGEN DE LA POLICIA NACIONAL	Unidad	100
2	**SOPORTE PORTA TONFA** DE BASE FIJA SUJETO AL MARCO EN SU PARTE EN ALUMINIO EN COLOR NEGRO, CON AGUJERO PARA INSERTAR EL PORTA TONFA.	Unidad	100
3	**PARRILLA** SE DEBE INSTALAR UNA PARRILLA FIJADA POR MEDIO DE DOS PUNTOS DE ANCLAJE Y/O ABRAZADERA AL CUADRO DE LA BICICLETA Y FIJARSE A LA RUEDA DE MONTAJE RAPIDO Y SENCILLO, DEBE SOPORTAR UNA CARGA MINIMA DE VEINTICINCO KILOGRAMOS, CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO.	Unidad	100

4	**MALETIN** SE DEBE ENTREGAR UN (1) MALETIN POR CADA BICICLETA CON SISTEMA DE TAPA CON ELÁSTICO GRADUABLE RIBETEADA CON CIERRE CREMALLERA DE POLINAYLON NACIONAL, DE CIERRE INVISIBLE, SLAYDER DE LUJO COLOR NEGRO, BOLSILLOS LATERALES DE PROFUNDIDAD DE 4 CMS, CUBRE CREMALLERAS EN LA PARTE SUPERIOR APLIQUE REFLECTIVO DE 500 CANDELAS DELINEADO EN PARTE EXTERIOR CON LA PALABRA POLICIA, INTERIOR FORRADO ACOLCHADO Y REFORZADO CON COSTURAS CUBIERTAS, SISTEMA AJUSTABLE CON CHAPA CLIC O CHAPA HEBILLA AJUSTABLE DE CORREA EN LA PARTE DE LOS BLSILLOS LATERALES, FRENTE BORDADO DE 10 CM CON TONO INSTITUCIONALES CINTAS REFLECTIVAS Y REATA AJUSTABLE. QUE SE AJUSTE A LA PARRILLA DE LA BICILETA EN LA PARTE SUPERIOR.	Unidad	100
5	**LUCES.** LUCES POLICIALES EN ROJO Y AZUL, DE FÁCIL MONTAJE, SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS, BATERI RECARGABLE DE IONES DE LITIO, CENTRO DE SALIDA DE LUZ DE CRUCE 240 LÚMENES, CENTRO DE SALIDA DE LUZ DE CARRETERA DE 600 LÚMENES, LUCES DE SALIDA LATERALES 400 LÚMENES, TIPO DE BATERIA ION LITIO RECARGABLE, DURACIÓN DE LA LUZ CENTRAL 08 HORAS DE TRABAJO CONTINUO, DURACIÓN DE LA LUZ CENTRAL DE ALTA 5 HORAS DE TRABAJO CONTINUO, TIEMPO DE CARGA MINIMO 2 1/2 HORAS, CARCASA DE COLOR NEGRO, LAS LUCES DEBEN SER DE UN SOLO CUERPO. SE DEBE GARANTIZAR POR MEDIO DE CERTIFICACIÓN LA GARANTÍA COMO MINIMO DE UN AÑO A PARTIR DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	100
6	**SIRENA.** SIRENA DE DOS TONOS TIPO POLICIA, DE MINIMO 120 DECIBELES DE MINIMO 2.5 PULGADAS LARGO POR 1.25 PULGADAS, LA SIRENA DEBE SER DE ALTA CALIDAD EN ALUMINIO CON BATERIA RECARGABLE, PUERTO USB, QUE ACCEDA POR UN TAPÓN DE ROSCA DE ALUMINIO, DEBE SER RESISTENTE AL AGUA E INTEMPERIE, LA UNIDAD DURARADERA: INDEPENDIENTE QUE EMITA DOS TONOS DISTINTOS QUE SE ACTIVEN POR INTERRUPTOR DE FÁCIL ACCESO, DEBE CONTAR CON INDICADOR DE CARGA.	Unidad	100
7	**PORTA CARAMAÑOLA** SE DEBE ENTREGAR UNA PORTA CARAMAÑOLA DEBIDAMENTE INSTALADO, EN ALUMINIO, DEL COLOR DEL MARCO CON SU RESPECTIVA CARAMAÑOLA DE CIERRE HERMETICO, CON CAPACIDAD MINIMA DE 800 MILILITROS	Unidad	100
8	**CANDADO DE SEGURIDAD.** CABLE ANTIRROBO DE DOCE MILIMETROS (12 MM), EL MACANISMO DE CIERRE ES UN CILINDRO DE DISCO PARA UNA ALTA SEGURIDAD, EL ANTIRROBO ESTÁ COMPUESTO DE UNA GOMA PARA EVITAR DAÑOS AL CUADRO	Unidad	100
9	**HERRAMIENTAS.** LAS BICICLETAS DEBEN ENTREGARSE CON UN KIT DE HERRAMIENTAS, DE MINIMO 19 FUNCIONES.	unidad	100
10	**EQUIPO DE SEGURIDAD.** UN CASCO POR CADA BICICLETA, QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VIGENTE. DEBEN INCLUIR SIMBOLOGIA INSTITUCIONAL (EMBLEMAS, COLORES, SIGLAS Y ESCUDOS POLICIA NACIONAL)	Unidad	100

CONDICIONES TECNICAS

1. El proponente deberá entregar junto a su oferta la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems a contratar, que incluya las especificaciones técnicas, garantía y la marca de los bienes ofrecidos y registro fotográfico. La información contenida en cada una de las fichas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consignada en los presentes estudios previos.
2. El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio, debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y/o Registro Mercantil de la Cámara de Comercio; en razón a que esto nos permitirá garantizar la capacidad técnica para la distribución de las bicicletas.
3. Presentar una garantía de fábrica mínima de un (1) año del ítem No. 1 de la ficha técnica.
4. Los proponentes interesados deberán garantizar y tener en cuenta todos los ítems descritos, condiciones generales, características técnicas y especificaciones exigidas por la Policía Nacional formato "código 1LA-FR-0228", documento que se adjunta.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4440 del 7 de octubre de 2021, rubro presupuestal de la cuenta denominada:

CODIGO PRESUPUESTAL	0404 – 3 – 18. 18.2 – 38	
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	APOYO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	ICDE (FONSET) Contribución 5% Contratos Ley 1106 de 2007	
VALOR TOTAL	**EN LETRAS:** QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE	**EN CIFRAS:** $506.445.000

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** contado a partir de la fecha en la que se firme el acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el supervisor del contrato por parte del Municipio de Villavicencio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución, a saber, registro presupuestal y aprobación de garantías.

NOTA: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

VALOR: El valor total de la presente contratación es de **QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($506.445.000).**

Este valor comprenderá todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se emanen de la ejecución del objeto del contrato.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en un único pago así: El cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual, previa presentación del informe de ejecución del contratista, informe de cumplimiento del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales, cuenta de cobro o factura y entrada almacén municipal. Por ser único pago se realizará acta de terminación y liquidación.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI, PERO NO SE AMPLÍA LA CRONOLOGÍA POR QUE EL ACUERDO NO

					CONTEMPLA PLAZOS.
	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998		SI	SI	NO	SI, PERO NO SE AMPLÍA LA CRONOLOGÍA POR QUE EL ACUERDO NO CONTEMPLA PLAZOS.

Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y MANUAL PARA EL MANJEO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

En consecuencia, la alcaldía municipal de Villavicencio concederá trato nacional a proponentes y servicios de los países enunciados en el cuadro anterior. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Sin embargo, el acuerdo comercial TRIANGULO NORTE – Guatemala, adoptado por la Ley 1241 de 2008, en su parte 4, capitulo 11 y anexo 11, que son los relativos a la Contratación Pública, no definió plazo alguno a tener en cuenta para la presentación de la oferta en el marco del acuerdo, es por ello que no es pertinente vincular plazo alguno "adicional" al Cronograma, ya que no existe tal obligación; los acuerdos comerciales vigentes pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente. Así mismo, se resalta que, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-12), en su literal E, numeral 2, denominado Plazos, no establece plazo alguno para el acuerdo comercial "TRIANGULO NORTE-GUATEMALA".

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la **capacidad jurídica**, **las condiciones técnicas y de experiencia, la capacidad financiera y de organización** no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida conforme lo señalado en el pliego de condiciones.

FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en EL MENOR PRECIO, único criterio para Subastas Inversas. Se evaluará el cumplimiento de los oferentes de conformidad a las siguientes condiciones:

Requisitos habilitantes técnico, jurídico y financiero: Cumple/ No cumple
Especificaciones técnicas Cumple/ No cumple
Precio: Subasta- La oferta con el precio más bajo.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Será la que se indique en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el Acto de Apertura del Proceso de Selección.

PRESENTACIÒN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme se ha señalado en el pliego de condiciones los proponentes deberán presentar los documentos en desarrollos del proceso de selección en el Municipio de Villavicencio a traves de la plataforma del SECOP II.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y demás anexos y documentos del proceso de selección podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II.

FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Victoria Ramirez Abogada Contratista